88 rdúi n a eint de rto 8 Bent

ento

a ni lesio la re

LET espoi

agost ceba

pald 1 civi

losque ellos;

abeze

nove

icipal Juer te, ad

artei

no de dom

res

belde

ellos! a Lej

D. R

a en

tence

tes a 108.

ellicer

en for

s de l

siete

ecreta

204

a. Di

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

graffa . . . Trimestre, 7,50 ptas.; samestre, 15; afe, 30 IMMERS. > 12 > 22,50 > 45.

Les suscripciones se solicitarin en la Administración del Bolletin Official, sita en el Hospital de Ntra. Sedora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podràn hacerse remitiendo el importe su Libranas, Giro postal ó Letra de facil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos onatro dias desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 centimos los del año sorriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

compañará un sello móvil de 50 céntim os por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insortarám previe abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletín Oricial se halla de venta en la Impranta del Hospioio.

ta del Hospicio.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación ponínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días desqués para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 septiembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el apartado 4.º de mi circular fecha 24 del pasado agosto, inserta en el «Boletin Oficial» correspondiente al 27, los señores Alcaldes de las localidades que a continuación se relacionan; he acordado imponerles la multa de 200 pesetas con que en aquélla les conminaba, la que harán efectiva en plazo y forma reglamentaria, remitiendo a este Gobierno el correspondiente papel de pagos al Estado.

Al propio tiempo manifiesto a los morosos en el cumplimiento de lo por mi ordenado que, si antes del 9 del actual, no se ha recibido en esta dependencia la estadística solicita-

da, daré cuenta de su conducta a los tribunales ordinarios para que procedan a lo que haya lugar por su marcada y pertinaz desobediencia a mi Autoridad.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1917.

El Gobernador interino, SINFORIANO BAILÓN

Relación que se cita.

Chodes. Aguarón. Daroca. Ainzón. Farlete. Alagón. Alpartir. Fayos (Los). Ambel. Fuencalderas. Añón. Ardisa. Luceni. Atea. Berdejo. Luna. Maella. Biel. Mainar.

El Burgo de Ebro,... Mallén. Calatorao. Cariñena. Mianos. Castejón de las Ar-

Cervera de la Cañ.ª Cimballa.

Codo. Cuarte de Huerva.

Cuerlas (Las). Chiprana.

Joyosa (La). Mediana. Moneva. Monreal de Ariza. Muela (La).

Nonaspe. Oseja. Piedratajada.

Pina. Plenas. Sisamón. Tierga. Trasmoż. Trasobares Vera. Villarreal.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACIÓN de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de agosto por Contingente provincial del año co-rriente.

AYUNTAMIENTOS	Dias.	PESETAS
Zaragoza	16	9.000
Pleitas	17	144'75
La Joyosa	17	271
Sobradiel	17	297'50
Aniñón	18	900
Cadrete	18	337'75
Fuentes de Ebro	18	1.731'75
Zaragoza	20	9.000
Albeta	20	190
Alberite de San Juan	20	229'25
Bisimbre	20	194'25
Daroca	20	808'17
Arándiga	20	723.50
Maluenda	20	1.036'25
Mesones de Isuela	20	520'25
Farlete	20	412'75
Malón	20	549'25
Tabuenca	20	665'50
Almochuel	21	169
Pozuelo de Aragón	22	409
Aguilón	23	611 25
Aladrén.	23	163'75
Alagón	23	2.249
Alhama de Aragón	23	1.02350
[19] [19] [19] [19] [19] [19] [19] [19]	23	217
		The second secon
Artieda	23 23	1.094'75
		116.25
Asín	23	180°25
Bagüés	23	120,50
	23	561,25
Belmonte de Calatayud	23	639 50
Biota	23	681
	23	475'75
Cariñena	23	3.473'75
Castiliscar	23	485.25
Cetina	23	758/50
Chodes	23	225'25
Egea de los Caballeros	23	3.109
El Burgo de Ebro	23	442'50
El Buste	23	210
Epila	23	2.523
Farasdués	23	300'50
Fombuena :	23	120'75
Fréscano	23	504.50
Fuencalderas	23	123'75
Jaraba	23	288'75
La Muela	23	552
Las Cuerlas	23	154'50
Longares	23	780'25
Lechón	23	167
Luesma	23	168
Malpica	23	95
Mianos	23	98'75
Monegrillo	23	725'25
Morata de Jalón	23	1.105'75
Morata de Jiloca		58450
Nuevalos	1 00	611.25
Orcajo	23	306
Osera	23	324'75
Pozuel de Ariza	1 00	151°75
		156
Romanos.	60	1+1()
Romanos	23 23	
Romanos. Santed. Sediles.	23	122°25 118°50

AYUNTAMIENTOS	Diag.	PESETAS
Sigüés	23	325
Sos	23	2.12350
Torrehermosa	23	107
Used	23	625'50
Valtorres	23	91'25
Villalba de Perejil	23	225'75
Villar de los Navarros	23	581 75
Balconchán	23	99'50
Valdehorna	23	105'25
Villarreal del Huerva	23	281.25
uera	23	1.761'25
Bijuesca	23	489'75
Monreal de Ariza	23	439'75
Corralba de los Frailes	23	262
Sisamón',	23	329'25
Olvés	23	30875
intano	23	
Pardaio		208'50
Berdejo	23	201'75
ouceni	23	838'75
Paracuellos de Jiloca	24	605'25
Terrer	24	80175
Jrrea de Jalón	25	596'50
Boquiñeni	25	446
Agón	25	395'25
inseque	25	504'50
Alfamén	25	600
Alpartir	25	653
ASCO	25	157'75
Correlapaja	25	186'25
dorés	25	440'50
Savinan	25	528'63
Zaragoza	27	9.000
umpiaque	27	662
Magallón	27	1.702'25
Correllas	27	365'75
Hallur	27	1.000
Murillo de Gállego	27	494'25
a Zaida	27	274
Villanueva de Jiloca	27	297'25
Incastillo	27	1.634'75
omer	27	158'75
Mediana	27	1.164'25
	28	588
lovallas	28	660
uinto	28	1.907'25
illanveva de Gállego	28	828
	28	193'25
	29	913'25
0 70 70	29	
7.11 4 4 4		153'50
illafeliche	29	52075
alatayud	29	2.000
os Fayos	30	243'75
Frisel	30	318'25
unchillo	30	190'25
ierlas	30	187
uesia	30	2.883
elsa	30	1.669'75
abara	31	2.736'50
Barboles	31	479
Cubel	31	265
anga del Castillo	31	243'25
Malanquilla	31	339
Momen		102 002/55
TOTAL		103.90355

RELA del

sad

Almo

Pome Luesi

Luesi

Fuen

Quint

Villaf

Fabar

Egea-

Fabar

Fabar

Fuent

Pozue

Almo Luesi

Lo mient

DIS

D. Ca Zar Ha; esta i quin ha pr de 16

nomblapaja y lino cultiva La en la Se gistro cuent que s de la direct prese metro 400

desde hasta ta de

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 31 de agosto de 1917.—El Presidente, Javier Ramírez.

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de agosto por Contingente provincial de años atra-

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Resultas del año 1881-82.	21	77'25
Resultas del año 1884-85. Pomer Luesia	27 30	100°75 1.270°25
Resultas del año 1885-86.	30	868'50
Resultas del año 1887-88.	20	182'33
Resultas del año 1889-90.	28	998'75
Resultas del año 1891-92 Villafeliche	29	313
Resultas del año 1892-93.	31	681'71
Resultas del año 1893-94. Egea de los Caballeros	23	1.510
Resultas del año 1906.	31	3.443'35
Resultas del año 1907.	31	82'06
Resultas del año 1908. Fuentes de Ebro	20	717'67
Resultas del año 1914. Pozuelo de Aragón	22	397'50
Resultas del año 1916. Almochuel	21 30	501 193°15
TOTAL		11.337'27

Lo que se publica en este periódico oficial para conoci-

miento de los Ayuntamientos interesados. Zaragoza, 31 de agosto de 1917. — El Presidente, Javier Ramirez.

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragaza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Joaquin Iglesias y Blasco, vecino de Soria, una solicitud que ha presentado en 25 de agosto último pidiendo la concesión de 16 pertenencias para una mina de carbón lignito, con el mombre de Autora, núm. 1.369, sita en el término de Torrelapaja, paraje llamado Vallehermoso y Monte del Estado, J lindante por los cuatro puntos con terrenos públicos sin cultivo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. l del re-sistro minero llamado Mercedes, núm. 1.346, la que se enmentra a 900 metros con dirección al oeste magnético del Que sirve de partida al referido registro. Desde la 1.ª estaca de la mina o registro Mercedes se medirán 400 metros en dirección al Este magnético, fijándose la primera estaca del Mesanta. Presente registro; desde ésta en dirección al sur otros 400 metros, fijandose la segunda; desde ésta se medirán otros 400 metros en dirección al oeste, fijandose la tercera, y desde ésta se medirán en dirección al norte otros 400 metros hasta encontrar el punto de partida o sea la estaca primeta del registro. Mescades ta del registro Mercedes.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público

para que la persona o personas que se creyesen perjudica das por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y R. O. de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1917. — Carmelo Salarnier.

SECCION SEXTA

Agón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se encuentra vacante la titular de Farmacia de este partido, formado por este pueblo y los de Fréscano y Bisimbre, con la dotación anual de 370 pesetas por residencia y 630 pesetas por los medicamentos servidos a los pobres de beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales y 2.250 pesetas a que ascenderán las igualas de los restantes vecinos.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el

zo de treinta días, contados desde esta fecha.

Agón, 24 de agosto de 1917.—El Alcalde, Valero Sarría.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se en-cuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado desempeñará también la secretaría del Sindicato de Riegos, dotada con 200 pesetas anuales.

Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes documentadas con arreglo al art. 4.º del Reglamento de 24 de agosto de 1916, en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días; pasados los cuales se proveerá con sujeción a lo pre-ceptuado en el art. 17 del citado Reglamento. Agón, 1 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Valero

Sarría.

Alberite de San Juan.

Por tiempo de quince días, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presu-puesto municipal ordinario formado para el año 1918, a los efectos de reclamación.

Alberite de San Juan, 3 de septiembre de 1917.-El Al-

calde, Antonio Sánchez.

Alforque.

Confeccionado el padrón de la contribución industrial correspondiente al año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de reclamación.

Alforque, 3 de septiembre de 1917.-El Alcalde, Martín

Cinco Olivas.

A los efectos reglamentarios y por espacio de quince días, estará expuesto al público en la secretaría del Ayun-tamiento, el presupuesto ordinario para el próximo año. Cinco Olivas, 3 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Vi-

cente Albacar.

Fabara.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en pública subasta de los pastos de la dehesa Cuarto de la Carne de este término municipal, se halla expuesto al público por quince días en la secretaria del A vuntamiento, para que pueda ser examinado por quien quiera interesarse en la subasta.

Fabara, 4 de septiembre de 1917. - El Alcalde, Joa-

quin Roc.

Godojos.

Formado el padrón de la contribución industrial de este distrito para el año próximo de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de oir reclamaciones.

Godojos, a 3 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Clemente de Castejón.

Jarque.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre pesas y medidas en este término durante el tiempo de quince meses, o sea desde 1.º de octubre de 1917 a 31 de

diciembre de 1918, por el tipo en alza de 800 pesetas, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 23 del corriente, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, con arregio al pliego de condiciones, de manifiesto en esta Alcaldía: Que si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebre una segunda ocho días después con la rebaja del 25 por 100.

Jarque, 3 de septiembre de 1917. - El Alcalde, Zacarías

Forniés.

La Almolda.

Formado el presupuesto municipal ordinario por este Ayuntamiento para el año 1918, se hallará de manifiesto hasta el día 15 del actual, en la secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

La Almolda, 1.º de septiembre de 1917.—El Alcalde, Santiago Olona.

tiago Olona.

La Joyosa.

El proyecto de presupuesto municipal, formado para 1918, se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, donde se admitirán reclamaciones.

La Joyosa, 4 de septiembre de 1917. — El Alcalde accidental, José Casabona.

Nonaspe.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1918, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientos

Nonaspe, 3 de septiembre de 1917. - El Alcalde, Miguel

Piedratajada.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1918, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.
Piedratajada, 3 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Isi-

doro Nocito.

Villar de los Navarros.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Villar de los Navarros, 31 de agosto de 1917. — El Alcaldo Agrado Agrado Agosto.

de, Pedro Aznar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de La Almunia

de Doña Godina y su partido; Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Miguel Torres Gil, en causa contra el mismo seguida en este Juzgado bajo el número veintiuno de mil novecientos quince, sobre daños, se sacan a la venta en pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes si-

La cuarta parte indivisa de un trujal y prensador,

1.º La cuarta parte indivisa de un trujal y prensador, sito en término municipal de Alpartir, partida del Collado, de cuarenta metros de extensión superficial; indante al norte con Miguel Torres Torres, al sur con bodega de Miguel Torres Gil, al este con Manuela Tornos y al oeste con Rambla: valorada en doscientas pesetas.

2.º La mitad indivisa de una bodega, sita en los mismos términos, partida del Collado, de doscientos treinta metros de extensión supercial; lindante al norte con prensa de Miguel Torres Gil, al sur con Modesto Tejero, al este con Manuela Tornos y al oeste con Rambla: valorada en trescientas pesetas. cientas pesetas.

3.º Una viña, sita en los mismos términos, partida Valhondo, de cabida treinta y ocho áreas; lindante al no PREC con Simón Gómez, al sur con José Tornos, al este con unuel Lamuela y al oeste con Francisco Per: valorada cuatrocientas pesetas.

4.º Y otra viña y olivar, sita en los mismos términuel la la partida de los Olmos, de cabida diez y ocho áreas: linda la la la con dervasio Moneva, al sur con Gervasio Jimedo de la este con harrel Torres; valorada de la este con la contra de la este con la contra de la

al este con brazal y al oeste con Manuel Torres: valorada

trescientas pesetas.

escientas pesetas. Las personas interesadas en su adquisición comparecentamiento. Las personas interesadas en su adquisición comparecentamiento. en la Sala-audiencia de este Juzgado el día primero de oc bre próximo, a las once de su mañana, donde se rematar kias y en favor del más ventajoso postor, haciéndose las advertes

cias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberorient consignar previamente los licitadores en la mesa del Jugado e en el punto destinado al efecto, una cantidad iguando menos al diez por ciento efectivo de lo que simila de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Que si las posturas que se hicieran no lle sen a cubrir las dos terceras partes de la cantidad que s vió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá con lo puesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enj. ciamiento civil.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de los

señados bienes.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a tres de septies bre de mil novecientos diez y siete.—Carlos Pérez Aceba Ante mi, P. H., Fausto Moya.

PARTE NO OFICIAL

na pr as di

PRE

S. M eina rincip 1 su i

enta

lel d

Compañía Aragonesa de Minas.

Vacantes con residencia en las Minas de Tierga Hace falta un Médico.

Se necesita una Maestra para escuela de niños de amb sexos.

Informarán de las condiciones, en el domicilio Soci calle de Puigcerdá, 2, segundo, Zaragoza.

Arbitrios municipales.

D. Alejandro Alcalde Moreno, recaudador de los arbita Aug sobre inquilinatos y patentes;

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha dictado por

Sr. Alcalde la siguiente

Providencia.- No habiendo satisfecho sus cuotas los co tribuyentes expresados en la precedente relación durante primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pes CO de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les claro incursos en el recargo de primer grado de aprem consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débit de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de en s Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de Oberse si en el término que prefija el art. 52 de dicha Instrucci Mrisc no satisfacen el principal y recargo referido, se expedira jun apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor de la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibin q tolonarios el importe del recargo que cada deudor sal deblos

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, pe, el Zaragoza, a 5 de septiembre de 1917.—El Alcalde, P. Moligent serrat.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 1917.—El Recaudad stal Alejandro Alcalde.

Imprenta del Hospicio.